



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

RADICADO: 004-2013-00999-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELSA INES GOMEZ CAÑAS
DEMANDADO: COMBUSES Y CIA SCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia No. 25 de 01 de marzo de 2021. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto Interlocutorio No.636

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia, y una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia No. 25 de 01 de marzo de 2021.

Ahora, se tiene que dentro del proceso se libró mandamiento de pago por las siguientes sumas \$14.762.596 y \$ 2.690.265,44, ahora, la demanda se presentó el 2 de septiembre de 2013.

Así las cosas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 627 del Código General del Proceso, el artículo 25 que establece las cuantías, entro a regir el 1 de octubre de 2012, por ende, los asuntos son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv), es decir, para el año 2013 hasta \$ 23.580.000.

Así pues, al ser un proceso de mínima cuantía, su trámite es de única instancia, en consecuencia, el recurso de apelación es improcedente. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Edw



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcddbdc54d35f1b880dbc36357eeb25732cf8531b85747dca9547c6a5fd9863**
Documento generado en 25/03/2021 04:40:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo